



QUILMES, 10 MAR 2005

VISTO los Expedientes 827-0046/05, 827-0047/05, 827-0048/05, 827-0049/05, 827-0050/05, 827-0051/05 y 827-0052/05, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramitan el reconocimiento de ingresos de fondos y gastos del Comedor de la Universidad.

Que la Dirección de Servicios, a fs. 5 y 6, del Expediente N° 827-0052/05, ha realizado una descripción de las características que presenta la gestión operativa de la citada dependencia, destacando que funciona como restaurante a la carta, además de los cuatro (4) menús diarios prefijados semanalmente, que hay una alta rotación del salón (hasta tres (3) veces durante el almuerzo y una cifra similar en el horario de la merienda) y que la comunidad universitaria –en aumento año a año–, requiere velocidad de atención.

Que asimismo, no se cuenta con un depósito adecuado para un aprovisionamiento importante de insumos, lo cual dificulta la posibilidad de efectuar compras en cantidades significativas.

Que la economía argentina de los últimos años ha registrado cambios constantes de precios en el rubro alimentos y bebidas, circunstancia que obliga a la adaptación continua de las estrategias operativas para mantener un servicio de calidad a niveles de precios razonables.

Que se ha efectuado un estudio a fs. 7 y 8, del expediente 827-0052/05, acerca de otras alternativas posibles del procedimiento a seguir para el funcionamiento administrativo de la citada dependencia, con indicación de las dificultades que presenta cada una de ella.

Que resulta del caso, destacar que los insumos son adquiridos con financiación exclusiva de los recursos propios que se generan con el emprendimiento, no disponiéndose en la actualidad un espacio físico para un almacenamiento significativo de los mismos.

En función de lo expresado, resulta conveniente establecer un sistema que permita un funcionamiento ágil del emprendimiento que permita el



0179

mantenimiento de los objetivos de excelencia en el servicio y precios al costo, siguiendo los lineamientos generales de la normativa vigente.

Que en tal sentido es necesario al mismo tiempo, fijar los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas y el respeto a las normas que aquí se establecen.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar que los recursos provenientes de la explotación del Comedor de la Universidad, se imputen como Recursos Propios, manteniéndose su identificación en cuentas contables y presupuestarias específicas.

ARTICULO 2°: Establecer que la recaudación del Comedor debe ser rendida y depositada en la Tesorería General diariamente. Mensualmente la documentación de respaldo de dichos ingresos se agregará a un expediente creado a tal efecto.

ARTICULO 3°: Disponer que en cada año se abra un expediente por cada rubro de gastos del Comedor, donde se archivarán los comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas.

ARTICULO 4°: Autorizar que al inicio del Ejercicio se efectúe un concurso de precios por cada rubro de insumos que utiliza el Comedor siguiendo los lineamientos del Decreto 436/00, debiéndose seleccionar los proveedores que presenten las alternativas más convenientes de acuerdo a dicha norma y archivándose los antecedentes en los respectivos expedientes. En el momento que se produzca una variación de precios respecto de los valores iniciales, la Dirección de Servicios procederá a la realización de una nueva compulsa de precios en el rubro de que se trate, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente, seleccionando un nuevo proveedor. De producirse nuevas variantes de precio, se procederá, ante cada caso, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Artículo.

00179





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 5°: Disponer que ante cada operación de compra, la Dirección de Contabilidad verifique la existencia de fondos propios en las cuentas indicadas en el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez recepcionada la mercadería, la Dirección de Servicios conforme la factura respectiva y presente la misma a la Dirección de Contabilidad para que dé curso al pago correspondiente.

ARTICULO 7°: Las operaciones económicas-financieras del Comedor deberán imputarse al Programa 1.13. de la "Organización Funcional Programas", creada por Resolución (R) N° 0032/05.

ARTICULO 8°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 00179

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

